

GACETA DE GOBIERNO

28 de noviembre de 2024



GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL

**PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE JIQUIPILCO, MÉXICO.**

PLAZA DE LA REFORMA, NO. 1
COLONIA CENTRO, JIQUIPILCO

JIQUIPILCO, MEXICO A
28 DE NOVIEMBRE DE 2024
NO... 062

Con Fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; se publica esta Gaceta Municipal No: 062 dando a conocer a sus ciudadanos y autoridades.

GACETA DE GOBIERNO

28 de noviembre de 2024

PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. IMELDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ LUIS BERNAL GUADALUPE
PRIMER REGIDOR

C. ANGÉLICA MÁXIMO ORDOÑEZ
SEGUNDA REGIDORA

LIC. JESÚS AGUILAR ESPIRIDION
TERCER REGIDOR

L. T. TANIA CELESTE ROBLEDO MÉNDEZ
CUARTA REGIDORA

C. ROGELIO GÓMEZ ALONSO
QUINTO REGIDOR

C. RAÚL MIGUEL GUZMÁN
SEXTO REGIDOR

L. C. SANDRA YULEMI NAVA MEMIJE
SÉPTIMA REGIDORA

M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GACETA DE GOBIERNO

28 de noviembre de 2024

CONTENIDO	Pag.
Acuerdos emitidos en la Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de noviembre de 2024.	4
Acuerdos emitidos en la Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 12 de noviembre de 2024.	4
Acuerdos emitidos en la Centésima Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 de noviembre de 2024.	4



GACETA DE GOBIERNO

28 de noviembre de 2024

ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

- I. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la bonificación al pago del impuesto predial, en favor del Ejido de San Bartolo Oxtotitlán.

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/24. Se aprueban por **mayoría** la bonificación de hasta el noventa y nueve por ciento en el monto del pago predial a su cargo y de los accesorios legales causados a todos los ejidos y Comunidades Agrícolas del municipio.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/24. Publíquese el presente acuerdo y notifíquese a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

- II. Comparecencia del Tesorero Municipal.
- III. Comparecencia del Coordinador de Control Patrimonial.
- IV. Información de algunas áreas de la administración, encomendadas por el cuerpo edilicio

ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

- I. Comparecencia del Tesorero Municipal
- II. Información de algunas áreas de la administración, encomendadas por el cuerpo edilicio

ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

- I. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación de tres bibliotecas públicas municipales.

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/24. Se aprueba por unanimidad la reubicación de tres bibliotecas públicas municipales, localidades de San Bartolo Oxtotitlán, Buenos Aires y Manzana Quinta de la Cabecera Municipal, en la forma propuesta.

GACETA DE GOBIERNO

28 de noviembre de 2024

PMJIQ/SA/SEGUNDO/24. Publíquese el presente acuerdo.

- II. Información de algunas áreas de la administración, encomendadas por el cuerpo edilicio
- III. Comparecencia de la Coordinadora de Catastro Municipal
- IV. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria para la designación del nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Jiquipilco, México.

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO

Jiquipilco, Estado de México; a 19 de noviembre del 2024.

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO.

A toda la sociedad del municipio de Jiquipilco, México, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para seleccionar un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para la operatividad del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio.

Este proceso de selección se realizará bajo los lineamientos, plazos y criterios de selección de las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del municipio de Jiquipilco, Estado de México efectiva de tres (03) años anteriores a la fecha de designación.
- II. Que tenga experiencia acreditada en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener por lo menos 25 años cumplidos al día de la designación.

GACETA DE GOBIERNO

28 de noviembre de 2024

- IV. Contar con estudios de nivel superior en ciencias sociales y/o derecho y contar con título profesional legalmente expedido por alguna institución con reconocimiento de validez oficial.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- VI. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos tres (03) años anteriores a la designación.
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres (03) años anteriores a la designación.
- VIII. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- IX. No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de aspirantes, instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico de contacto; en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
2. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señale las razones por las cuales su postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
3. Original y copia simple del acta de nacimiento y de la credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por autoridad competente.
4. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres (03) años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - e) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos tres (03) años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - f) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos tres (03) años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - g) No ha desempeñado el cargo de Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del

GACETA DE GOBIERNO

28 de noviembre de 2024

Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

h) Que no funja o se desempeñe como servidor público en activo o tenga empleo cargo o comisión que le impida cumplir con las actividades del Comité de Participación Ciudadana y la responsabilidad que el encargo amerita.

i) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

5. Informe de no antecedentes penales.

6. Título o comprobante de estudios

7. Comprobante domiciliario

8. Constancia de residencia

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 6 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. La Comisión de Selección Municipal determinará los tiempos y criterios para evaluar desde el punto de vista curricular, que las y los aspirantes cumplan con los requisitos descritos en la presente convocatoria, aunado a lo anterior la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular, tomará en cuenta criterios como: experiencia y conocimientos en materia de administración pública, fiscalización, procuración y administración de justicia, plataformas digitales, sistematización y uso de información, indicadores y metodologías en materia de convocatorias y vinculación académica y social.

QUINTA. Las postulaciones de las y los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del veintinueve (29) de noviembre al once (11) de diciembre del año 2024 en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna, ubicadas en Plaza de la Reforma No. 1, Colonia Centro, Jiquipilco, Estado de México, en el interior de Palacio Municipal, Primer piso, en un horario de las 9:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes.

Las postulaciones y documentos mencionados se deberán entregar de manera impresa, en sobre cerrado, sellado y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma

GACETA DE GOBIERNO

28 de noviembre de 2024

establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación de la o el aspirante. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión de Selección Municipal hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles, tomando en consideración el principio de equidad de género.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de la terna de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales de los aspirantes.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar de entre las y los aspirantes al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Jiquipilco, Estado de México.

Los resultados de la designación del integrante y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios (uno, dos y tres años), se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Jiquipilco, México y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

OCTAVA. Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados – salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación y el cronograma de entrevistas y audiencias.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección de un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	Del 18 al 27 de noviembre 2024
2	Publicación de la Convocatoria para la selección de un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Jiquipilco, Estado de México.	Del 29 de noviembre al 06 de diciembre de 2024
3	Difusión y vigencia de la convocatoria	Del 29 de noviembre al 11 de diciembre de 2024

GACETA DE GOBIERNO

28 de noviembre de 2024

4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	Del 29 de noviembre al 11 de diciembre de 2024
5	Primera fase de Evaluación (Documental) Resultados de la Evaluación Documental y aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	El 12 de diciembre de 2024
6	Publicación de la lista de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas (y términos de estas).	El 13 de diciembre de 2024
7	Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas) Entrevistas con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.	El 16 de diciembre de 2024
8	Tercera Fase de Evaluación Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	El 17 de diciembre de 2024
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación del integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	El 19 de diciembre de 2024
10	Entrega de nombramientos al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	El 19 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDOS:

PMJIQ/SA/PRIMERO/24. Se aprueba por mayoría la convocatoria para la designación del nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Jiquipilco, México, con la aclaración de que se debe especificar que se trata de un solo integrante, así como agregar en la documentación el comprobante de domicilio y constancia de residencia.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/24. Publíquese el presente acuerdo y la convocatoria correspondiente.



PUBLÍQUESE

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JIQUIPILCO.**